

**RESOLUCIÓN N° 042 -2024-2025-OM-CR**

Lima, 21 de octubre de 2024

**VISTOS:**

El Memorando N° 091-2024-2025-OM-CR de la Oficialía Mayor del Congreso de la República, el Memorando N° 711-2024-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Informe N° 308-2024-AM-OPPM-OM-CR del Área de Modernización, el Memorando N° 2004-2024-OPPM-OM-CR de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los Informes N° 196-2024-AAJ-OLCC-OM-CR, N° 214-2024-AAJ-OLCC-OM-CR y N° 218-2024-AAJ-OLCC-OM-CR del Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Congreso de la República es un Poder del Estado, representativo de la nación y cuenta con autonomía normativa, económica, administrativa y política, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución Política del Perú y en el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley;

Que, en el marco de la autonomía administrativa que ostenta el Congreso de la República, resulta necesario aprobar, actualizar y/o modificar los instrumentos normativos internos que permitan establecer un orden administrativo en la gestión institucional;

Que, mediante el Memorando N° 091-2024-2025-OM-CR, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Oficialía Mayor del Congreso encargó que la administración elabore y proponga una directiva para la contratación de defensa y/o asesoría legal para funcionarios públicos y servidores del Congreso de la República.

Que, mediante el Informe N° 308-2024-AM-OPPM-OM-CR de fecha 17 de octubre de 2024, el Área de Modernización remite el expediente técnico de la propuesta de actualización de la Directiva N° 01-2021-OM-CR "Procedimiento que regula el acceso al beneficio de defensa y/o asesoría de los servidores y ex - servidores del Servicio Parlamentario del Congreso de la República" aprobada mediante Resolución N° 033-2021-2022-OM-CR de fecha 15 de diciembre de 2021, cuya propuesta final se denomina Directiva N° 30-2024-DGA-OM-CR "Contratación del servicio de defensa legal y/o asesoría especializada en el Congreso de la República" – Primera Versión, el cual contiene los aportes realizados por los representantes de los diferentes órganos y unidades orgánicas involucradas en la propuesta de actualización de la Directiva;

Que, mediante el Memorando N° 2004-2024-OPPM-OM-CR de fecha 17 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite a la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, la versión final de la propuesta de Directiva N° 30-2024-DGA-OM-CR "Contratación del servicio de defensa



*Congreso de la República*  
*Oficialía Mayor*

legal y/o asesoría especializada en el Congreso de la República”, cuya propuesta final ha sido previamente adecuada por el Área de Modernización en concordancia con lo dispuesto por la recientemente aprobada Directiva N° 10-2024-AM-OPPM-OM-CR sobre “Elaboración de Documentos Normativos del Servicio Parlamentario del Congreso de la República” – Segunda Versión, a fin que se otorgue la conformidad al proyecto de directiva y se elabore el proyecto de resolución, previa verificación de los requisitos exigidos para tal efecto;

Que, en ese sentido el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso, a través del Informe N° 218-2024-AAJ-OLCC-OM-CR de fecha 17 de octubre de 2024, señala que la versión final del proyecto de directiva cumple con los procedimientos y requisitos establecidos en la Directiva N° 10-2024-AM-OPPM-OM-CR sobre “Elaboración de Documentos Normativos del Servicio Parlamentario del Congreso de la República” – Segunda Versión;

Que, es competencia del Oficial Mayor la aprobación, actualización y/o modificación de los documentos normativos internos de gestión;

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Congreso y en el numeral 7.2.5.5 de la Directiva 10-2024-AM-OPPM-OM-CR – Segunda Versión, con las opiniones favorables de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso; y

Con cargo a dar cuenta a la Mesa Directiva.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Directiva N° 30-2024-DGA-OM-CR “Contratación del servicio de defensa legal y/o asesoría especializada en el Congreso de la República”.

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 01-2021-OM-CR “Procedimiento que regula el acceso al beneficio de defensa y/o asesoría de los servidores y ex - servidores del Servicio Parlamentario del Congreso de la República”.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



.....  
GIOVANNI FORNO FLOREZ  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA





## CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA LEGAL Y/O ASESORÍA ESPECIALIZADA EN EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Directiva DI-	30-2024-DGA-OM-CR
Versión:	PRIMERA VERSIÓN
N° Páginas:	16
Órgano Responsable:	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN	CARGO O PUESTO	FIRMA
EN SEÑAL DE CONFORMIDAD	OFICIAL MAYOR	 Firmado digitalmente por: FORNO FLOREZ Giovanni Carlo Antonio FAU 20181749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/10/2024 17:34:39-0500
	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	 Firmado digitalmente por: FIGUEROA VALDEZ Haidy Janette FAU 20181749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 17/10/2024 17:47:20-0500
	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	 Firmado digitalmente por: FIGUEROA VALDEZ Haidy Janette FAU 20181749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 17/10/2024 17:50:30-0500
	JEFE DE LA OFICINA LEGAL Y CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO	 Firmado digitalmente por: TORRES SARAVIA Jorge Luis FAU 20181749126 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 17/10/2024 19:13:13-0500
	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	 Firmado digitalmente por: PINGUS GOMES Carlos Alberto FAU 20181749126 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 17/10/2024 18:17:37-0500

VISTO BUENO	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN	 CONGRESO de la REPÚBLICA Firmado digitalmente por: ALCANTARA INFANTES William Federico FAU 20161749128 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17/10/2024 17:47:34-0500
	JEFA DEL ÁREA DE MODERNIZACIÓN	 CONGRESO de la REPÚBLICA Firmado digitalmente por: SARAMIA BONIFACIO Celia Antonia FAU 20161749128 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 17/10/2024 17:35:29-0500

## 1. OBJETIVO.

Establecer el procedimiento y disposiciones para el otorgamiento de defensa y/o asesoría en materia legal, contable, económica o afín que requieran los congresistas, excongresistas, servidores y exservidores del Servicio Parlamentario del Congreso de la República.

## 2. FINALIDAD.

Brindar atención oportuna de las solicitudes de defensa y/o asesoría en materia legal, contable, económica o afín que requieran los congresistas, excongresistas, servidores y exservidores del Servicio Parlamentario cuando sean incluidos en procesos, procedimientos o investigaciones iniciadas por actos, omisiones o decisiones adoptadas en el ejercicio de sus funciones o bajo criterios de gestión en su oportunidad.

## 3. ALCANCE.

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio de la Dirección General de Administración, Oficina Legal y Constitucional del Congreso, Departamento de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Departamento de Abastecimiento, congresistas, excongresistas, servidores y exservidores del Servicio Parlamentario que, independientemente de su régimen laboral, soliciten defensa y/o asesoría en materia legal, contable, económica o afín por estar incursos en procesos, procedimientos o investigaciones iniciadas por actos, omisiones o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones o actividades o bajo criterios de gestión en su oportunidad en el Congreso de la República.

## 4. BASE LEGAL.

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Reglamento del Congreso de la República.
- 4.3 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, y sus modificatorias.
- 4.4 Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario del Congreso de la República.
- 4.5 Resolución N° 002-2024-2025-OM-CR, Resolución que aprueba la Directiva N°10-2024-AM-OPPM-OM-CR, Elaboración de documentos normativos del Servicio Parlamentario del Congreso de la República – Segunda versión.

## 5. RESPONSABILIDADES.

- 5.1. La Dirección General de Administración (DGA) es responsable de aprobar las solicitudes de defensa y asesoría requeridas por servidores y exservidores del Servicio Parlamentario, previa opinión legal y de disponibilidad presupuestal. Otros supuestos se ponen a consideración de la Mesa Directiva siguiendo el mismo procedimiento, en cuanto corresponda.
- 5.2. La Oficina Legal y Constitucional del Congreso (OLCC) es responsable de verificar los requisitos de admisibilidad y procedencia; elaborar los términos de referencia del servicio y brindar la conformidad a los entregables de dicho servicio.
- 5.3. El Departamento de Recursos Humanos es responsable de remitir a la Oficina Legal y Constitucional la información laboral relacionada al puesto del solicitante, cuando corresponda.

**5.4.** La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es responsable de emitir la opinión de disponibilidad presupuestal, así como, de ser el caso, la certificación y previsión presupuestal cuando corresponda.

**5.5.** El Departamento de Abastecimiento es responsable de efectuar el procedimiento de la contratación de los servicios de defensa y asesoría legal, contable, económica o afín que sean aprobados, conforme a la normativa aplicable.

## **6. DISPOSICIONES GENERALES.**

### **6.1. Contenido del beneficio de defensa y/o asesoría.**

El beneficio de defensa y/o asesoría implica la facultad que tiene un congresista, excongresista, servidor y/o exservidor del Servicio Parlamentario para solicitar la contratación de defensa y/o asesoría legal, contable, económica o afín, con cargo a los recursos del Congreso de la República, cuando acredite haber sido citado o emplazado formalmente en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, o tercero civilmente responsable o para la actuación de prueba en un proceso judicial, administrativo, constitucional, arbitral, investigaciones fiscales y/o policiales, en los que resulte comprendido, sea por omisiones, actos administrativos o de administración interna o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio regular de sus funciones bajo criterios de gestión en su oportunidad, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido su vinculación laboral con el Congreso de la República; siempre y cuando se traten estrictamente de hechos relacionados con el ejercicio de su función pública.

**6.2.** Los hechos deben estar vinculados al solicitante en el proceso o investigación y relacionados a una omisión, acción o decisión realizada en el ejercicio de sus funciones.

**6.3.** Este beneficio se extiende a todas las etapas de los procesos mencionados en los párrafos precedentes hasta su conclusión y/o archivamiento definitivo en instancias nacionales.

**6.4.** La resolución que resuelve la solicitud debe ser emitida en un plazo que no debe exceder de quince (15) días hábiles contados desde la recepción de la solicitud por la entidad o desde la subsanación de los requisitos, bajo responsabilidad de los órganos intervinientes en el procedimiento de atención de la solicitud.

**6.5.** Todos órganos que intervienen en el proceso de atención de la solicitud deben actuar con celeridad teniendo en cuenta el carácter excepcional y urgente del beneficio de defensa y/o asesoría, el mismo que debe ser idóneo y oportuno.

## **7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.**

### **7.1. Requisitos de admisibilidad.**

El procedimiento se inicia a pedido de parte dirigida a la Oficialía Mayor, la documentación que presente tiene carácter de declaración jurada y consta de

#### **7.1.1. Solicitud de defensa y/o asesoría.**

Consignar la información de acuerdo al modelo adjunto (Anexo N° 2), con los siguientes datos:

- 7.1.1.1 Nombres y apellidos completos del solicitante, documento de identidad, domicilio real, número de teléfono, dirección electrónica y condición laboral, cargo, unidad orgánica en que presta o prestaba servicios cuando sucedieron los hechos que dieron lugar al procedimiento, proceso o investigación en su contra.
- 7.1.1.2 Indicación de los datos del expediente administrativo del proceso en que se le haya comprendido, según corresponda, adjuntando copia simple de la notificación o comunicación recibida, con la cual toma conocimiento de la existencia de un proceso abierto o en curso y se aprecie su condición en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, tercero civilmente responsable o demandado.
- 7.1.1.3 Exposición clara y concisa de los hechos materia del procedimiento, proceso o investigación, debiendo los hechos imputados estar estrictamente relacionados a omisiones, acciones o decisiones en el ejercicio regular de sus funciones o bajo criterios de gestión que en su oportunidad adoptó derivadas de la función pública.

**7.1.2. Propuesta de honorarios profesionales del servicio de defensa y/o asesoría (OPCIONAL).**

La propuesta de honorarios profesionales del servicio de defensa y/o asesoría (Anexo N° 3) no constituye requisito de admisibilidad. De presentarse una propuesta de defensor o asesor en específico, debe precisarse las razones de dicha propuesta, así como el monto estimado de los respectivos honorarios profesionales. Además, debe indicar si se solicita por todo el proceso o por alguna etapa.

La aceptación de dicha propuesta está sujeta a la aprobación por la Dirección General de Administración, previo informe técnico legal de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y opinión de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Para los requerimientos de congresistas y ex congresistas, la documentación, incluyendo las opiniones legales y presupuestales, son elevadas a consideración de la Mesa Directiva.

En caso el solicitante no proponga defensor y/o asesor, el Congreso de la República puede dar atención a la solicitud a través de los servicios de un profesional y/o asesor contratado anteriormente para similar fin, de ser el caso, y conforme a las normas relativas a las contrataciones del estado o las que resulten aplicables.

**7.1.3. Compromiso de reembolso.**

Documento a través el cual el solicitante se compromete a reembolsar (Anexo N° 4) el costo total del asesoramiento y/o defensa en un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución que confirme su responsabilidad, de acuerdo a las condiciones que establezca el Congreso de la República.

#### 7.1.4. Compromiso de devolución.

Documento a través el cual el solicitante se compromete a la devolución (Anexo N° 5) de los costos y las costas determinados a su favor, en caso no resulte responsable en el procedimiento, proceso o investigación y siempre que dicho pago haya sido ordenado por la autoridad competente.

El reembolso y la devolución se realizan al Congreso de la República en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en que la parte vencida haya efectuado el pago dispuesto por la autoridad competente.

Los documentos presentados por el solicitante tienen la calidad de declaración jurada para todos los efectos legales que correspondan, conforme a la presunción de veracidad contenida en el artículo 51° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y están sujetos a verificación posterior.

#### 7.2. Improcedencia de la solicitud.

No procede el otorgamiento del beneficio de defensa y/o asesoría en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el solicitante no tenga la calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, tercero civilmente responsable, de ser el caso, en los procesos, procedimientos previos o investigaciones a las que se refiere el numeral 6 de la presente directiva.
- b) Cuando se trate de procesos o investigaciones que pretendan ser impulsados en calidad de demandante o denunciante por el propio solicitante en contra de terceros o del Congreso de la República.
- c) Cuando la investigación o proceso objeto de la solicitud ya se encuentre resuelto o archivado con resolución administrativa que haya causado estado, laudo arbitral, sentencia consentida o sentencia ejecutoriada.
- d) Otras que se señalen posteriormente por norma específica.

#### 7.3. Procedimiento de la solicitud.

7.3.1. La solicitud recibida a la Oficialía Mayor es derivada a la Oficina Legal y Constitucional del Congreso para la evaluación de admisibilidad y procedencia.

7.3.2. La Oficina Legal y Constitucional del Congreso requiere al Departamento de Recursos Humanos la información laboral del solicitante, la cual es remitida en el plazo máximo de dos (02) días hábiles. De ser el caso, puede requerir información adicional al solicitante y a otras dependencias, pedido que debe ser atendido en el mismo plazo.

7.3.3. De advertir la omisión o defecto de los requisitos, la Oficina Legal y Constitucional efectúa el pedido de subsanación al solicitante otorgando un plazo de dos (2) días hábiles. Vencido el plazo sin subsanar, la solicitud se considera improcedente, quedando los recaudos presentados a disposición del solicitante para que pueda recabarlos, sin perjuicio de la presentación de nueva solicitud.

7.3.4. Considerando que la propuesta de contratación presentada no es un requisito de admisibilidad ni es de obligatorio cumplimiento para la entidad, la Oficina Legal y Constitucional evalúa la misma, pudiendo

requerir mayor información sobre el detalle del monto ofertado y/o rechazarla de acuerdo al presupuesto de la entidad, teniendo en cuenta la opinión de disponibilidad presupuestada de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

- 7.3.5. En caso no se proponga proveedor del servicio, o la entidad rechace la oferta presentada debido a que supera la disponibilidad presupuestal, el solicitante puede optar por proponer otro defensor y/o asesor que se encuentre dentro del margen presupuestal dispuesto por la entidad.
- 7.3.6. Verificado el cumplimiento de requisitos de admisibilidad, la Oficina Legal y Constitucional emite opinión legal sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la presentación del requerimiento, o de su subsanación. Para tal caso, eleva el expediente completo a la Dirección General de Administración o a la Oficialía Mayor, según corresponda, y adjunta el proyecto de resolución o acuerdo de mesa respectivo.
- 7.3.7. La respuesta a la solicitud se formaliza mediante resolución suscrita por la Dirección General de Administración, notificada al solicitante y disponiendo, de ser procedente, que los órganos competentes adopten las acciones para su ejecución. Las solicitudes presentadas por congresistas o excongresistas son aprobadas por acuerdo de Mesa Directiva.

#### **7.4. Contratación de servicios de defensa y/o asesoría.**

- 7.4.1. Resuelta procedente la solicitud para el otorgamiento del beneficio de defensa y/o asesoría, el Departamento de Abastecimiento ejecuta el procedimiento de contratación de los servicios especializados para ejercer la defensa legal y/o asesorías aprobadas, en el marco de la ley de contrataciones del Estado o de la normativa aplicable.
- 7.4.2. Para tal caso, la Oficina Legal y Constitucional remite al Departamento de Abastecimiento los términos de referencia elaborados en base a la documentación presentada.
- 7.4.3. La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite de manera oportuna la certificación presupuestal que sea requerida para la contratación del servicio, así como la previsión presupuestal, de corresponder.

#### **7.5. Financiamiento.**

El otorgamiento del beneficio se financia con cargo al presupuesto institucional del Congreso de la República a fin de que contraten los servicios de defensa y/o asesoría, sin demandar recursos adicionales.

#### **7.6. Conformidad del servicio.**

- 7.6.1. La Oficina Legal y Constitucional debe dar conformidad a los entregables del servicio contratado, cuando corresponda.
- 7.6.2. Para brindar conformidad al servicio prestado, el proveedor presentará al área usuaria del servicio un informe que deberá ser remitido a la Oficina Legal y Constitucional, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia que se expidan, precisando si se ha determinado alguna responsabilidad en el solicitante y adjuntando, de corresponder, copia de

las resoluciones que pongan fin al procedimiento, proceso o investigación.

7.6.3. De existir observaciones al referido informe, la Oficina Legal y Constitucional comunicará al área usuaria del servicio a fin de que el proveedor tome conocimiento para la correspondiente subsanación dentro del plazo oportuno que estime conveniente, tiempo durante el que se encuentran suspendidos los términos del procedimiento.

7.6.4. Anualmente, la Dirección General de Administración y los órganos competentes que intervienen en el proceso de contratación, deben evaluar el servicio contratado en aquellos casos que superen un ejercicio presupuestal, a efectos de programar oportunamente su continuidad.

### **7.7. Obligación de reembolso y devolución.**

7.7.1. Si al finalizar el proceso, procedimiento o investigación se determina la responsabilidad total o parcial del solicitante, éste debe reembolsar y/o devolver el monto total abonado por la defensa legal y/o asesoría profesional prestada a la culminación del proceso en un plazo de diez (10) días hábiles de recibido el requerimiento, mediante comunicación escrita de la Oficina Legal y Constitucional.

7.7.2. Transcurrido el plazo otorgado y en caso de no realizar el reembolso y/o devolución tras el requerimiento formal, la documentación es remitida a la Procuraduría Pública del Congreso de la República para el inicio de las acciones legales correspondientes, teniendo en cuenta el compromiso de reembolso suscrito por el solicitante. De ser el caso, la Procuraduría Pública coordina con el Departamento de Recursos Humanos para la aplicación del descuento por planilla de las remuneraciones y/o de la liquidación de beneficios sociales.

7.7.3. Para efectos de establecer el reembolso y/o devolución del monto integral pagado para la defensa y/o asesoría, la responsabilidad del solicitante se determina hasta la efectiva conclusión y/o archivamiento del proceso, procedimiento o investigación.

7.7.4. La conclusión se produce en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando la decisión ha quedado consentida o ejecutoriada.
- Cuando se han resuelto los recursos de impugnación presentados ante otras instancias, etapas, o autoridades competentes y siempre que sean por los mismos hechos por los que se aprobó la defensa y/o asesoría.

### **7.8. Entrega de información para la defensa y/o asesoría.**

El Congreso de la República, a través de sus órganos, debe brindar información oportunamente que contribuya a la defensa y/o asesoría solicitada por el solicitante.

## **8. DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Directiva reemplaza y deja sin efecto la Directiva N°01-2021-OM-CR “Procedimiento que regula el acceso al beneficio de defensa y/o asesoría de los servidores y ex - servidores del Servicio Parlamentario del Congreso de la República” aprobada mediante Resolución N° 033-2021-2022-OM-CR del 15.12.2021.

## 9. VIGENCIA.

La presente directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

## 10. ANEXOS.

N° DE ANEXO	DETALLE
ANEXO N° 01	GLOSARIO DE TÉRMINOS.
ANEXO N° 02	MODELO DE SOLICITUD.
ANEXO N° 03	PROPUESTA DE DEFENSA Y/O ASESORÍA.
ANEXO N° 04	COMPROMISO DE REEMBOLSO.
ANEXO N° 05	COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN.
ANEXO N° 06	FLUJOGRAMA.

## ANEXO N° 01 GLOSARIO DE TÉRMINOS.

**Bajo criterios de gestión en su oportunidad:** Es aquella actuación, activa o pasiva, que no forma parte del ejercicio de las funciones del solicitante, tales como el ejercicio de un encargo, comisión u otro ejercicio temporal dispuesto a través de actos de administración interna o cualquier otro acto normativo predeterminado.

Asimismo, se refiere a las acciones efectuadas en contextos excepcionales en nombre o al servicio del Congreso de la República, persiguiendo los fines propios de la función pública.

**Costas:** Están constituidas por las tasas judiciales, los honorarios de los órganos de auxilio judicial y los demás gastos judiciales realizados en el proceso.

**Costos:** Son costos del proceso el honorario del abogado de la parte vencedora, más el porcentaje destinado al Colegio de Abogados del Distrito Judicial respectivo para su Fondo Mutual y para cubrir los honorarios de los abogados en los casos de Auxilio Judicial.

**Ejercicio regular de funciones:** Es aquella actuación, activa o pasiva, conforme a las funciones, actividades o facultades propias del cargo del solicitante en el ejercicio de la función pública, así como también la actuación que resulte del cumplimiento de disposiciones u órdenes superiores.

**Fundados elementos:** Actos de investigación o informes que contengan recomendaciones o conclusiones emitidas por la propia entidad, los órganos del Sistema Nacional de Control u otros entes de fiscalización, que sustenten la existencia verosímil de la imputación de un hecho que presuntamente configuraría falta o delito y que se encuentra vinculado a alguna omisión, acción o decisión que en su oportunidad el solicitante adoptó en el ejercicio regular de sus funciones o bajo criterios de gestión.

**Inminente inicio de un proceso o procedimiento:** Aquel proceso o procedimiento que ha de iniciarse en mérito a una denuncia penal o la implementación de recomendaciones o conclusiones emitidas por la propia entidad, los órganos del Sistema Nacional de Control u otros entes de fiscalización.

ANEXO N° 2  
MODELO DE SOLICITUD

Lima,

Señor

.....  
Oficial Mayor del Congreso de la República  
Presente.-

**Asunto : Solicitud de defensa y/o asesoría**

**Referencia:** .....

(N° de Expediente del Proceso, Procedimiento o Investigación)

De mi consideración:

Yo,..... (Nombre, DNI, teléfono y dirección del solicitante), me dirijo a usted para solicitar, al amparo de lo dispuesto en la Directiva "Contratación del servicio de defensa legal y/o asesoría especializada en el Congreso de la República", se sirva disponer lo necesario para que se me brinde (precisar si es defensa o asesoría)....., por cuanto he sido comprendido en ..... (Investigación, procedimiento o proceso) siguiente:

- Promovido por ..... (Indicar la persona natural o jurídica, autoridad o entidad que promueve la investigación, procedimiento o proceso).
- Ante la autoridad..... (Indicar la autoridad ante quien se lleva la investigación, procedimiento o proceso).
- Sobre la materia siguiente..... (Precisar la materia u objeto de investigación o proceso judicial, administrativo, constitucional, arbitral, congresal, policial, del Ministerio Público o procedimiento previo, de corresponder).
- Donde se me involucra en los siguientes hechos .....  
..... (Descripción breve de los hechos que se imputan).
- En calidad de ..... (citado o emplazado formalmente en calidad de denunciado, investigado, procesado, imputado, demandado, etc.)

Para estos efectos cumplo con adjuntar lo siguiente:

- Copia del documento que acredita la citación o el emplazamiento en la investigación, procedimiento o proceso correspondiente.
- Propuesta de defensa y/o asesoría.
- Compromiso de reembolso.
- Compromiso de devolución.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1.2 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, AUTORIZO se me notifiquen los actos administrativos u otro tipo de comunicaciones a la dirección electrónica que consigno en el presente documento y que es de mi uso personal. Para ello, asumo la obligación de tener habilitada mi cuenta de correo y me comprometo a revisarla permanentemente, dando por válido el acuse de recibo en el plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de realizado el acto de notificación electrónica.

Atentamente,

.....  
(Firma) Nombres y apellidos completos del solicitante

DNI. N°.....

Correo Electrónico: .....

ANEXO N° 3  
PROPUESTA DE DEFENSA Y/O ASESORÍA

Lima,

Señor

.....  
Oficial Mayor del Congreso de la República  
Presente.-

Asunto: Propuesta de defensa y/o asesoría.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y, a la vez, informar que, en relación a mi solicitud de defensa y/o asesoría, propongo a *(señalar persona natural o jurídica que brindará el servicio de defensa o asesoría, detallando la materia en que se especializa la persona natural o jurídica, precisando si la defensa es por todo o alguna parte del proceso y el monto de honorarios profesionales)*.....*(consignar nombres y apellidos completos)*.

Debo precisar que las razones por las que elijo optar por el costo del servicio se sustentan en: *(justificar el monto propuesto, las etapas y tareas que implica, la experiencia y especialización del proveedor, etc.)*

.....  
.....  
.....

En tal sentido, agradeceré evaluar dicha propuesta de conformidad con lo dispuesto en la Directiva "Contratación del servicio de defensa legal y/o asesoría especializada en el Congreso de la República".

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nombres y apellidos completos del solicitante

DNI N° .....

ANEXO N° 4  
COMPROMISO DE REEMBOLSO

Yo,..... (precisar nombres y apellidos), identificado con D.N.I. N° ....., en relación a mi solicitud de defensa y/o asesoría presentada con fecha ..... y al proceso ..... (Indicar proceso, procedimiento o investigación), seguido en mí contra ante..... (Precisar la autoridad respectiva), **DECLARO EN FORMA VINCULANTE y BAJO RESPONSABILIDAD**, que asumo el compromiso de reembolsar al Congreso de la República, el monto total abonado por concepto de honorarios profesionales de la asesoría especializada solicitada por beneficio de defensa y/o asesoría, si al finalizar el proceso se demostrara responsabilidad a cargo del suscrito, en el plazo de diez (10) días hábiles de recibido el requerimiento mediante comunicación escrita de la Oficina Legal y Constitucional.

Para estos efectos, autorizo al Congreso de la República, a descontar, si se diera el caso, de mis remuneraciones mensuales y/o liquidación de beneficios sociales, el monto que correspondiera, de modo que cubra la integridad de lo que se pagó por mi derecho de defensa y/o asesoría.

En caso surjan discrepancias o controversias en la interpretación o incumplimiento en la ejecución de alguno de los compromisos emitidos en el presente documento, me someto a la jurisdicción de los jueces y tribunales que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar, conforme a la normatividad vigente.

Lima,..... de..... de 2.....

---

(Firma)

Nombres y apellidos completos del solicitante

DNI. N°.....

ANEXO N° 5  
COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN

Yo,..... (Nombres y apellidos completos), identificado con D.N.I. N° ....., en relación a la solicitud de defensa o asesoría presentada con fecha ..... y al proceso ..... (*indicar proceso/investigación*) seguido en mi contra ante ..... (*precisar la autoridad respectiva*), **DECLARO EN FORMA VINCULANTE y BAJO RESPONSABILIDAD**, que asumo el compromiso de devolver al Congreso de la República, los costos y las costas determinados a mi favor, en caso no resulte responsable en el procedimiento, proceso o investigación y siempre que dicho pago haya sido ordenado por la autoridad competente.

Dicha devolución se realiza al Congreso de la República, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del momento en que la parte vencida haya efectuado el pago dispuesto por la autoridad competente, en los procesos o procedimientos que corresponda, como se indica en la Directiva "Contratación del servicio de defensa legal y/o asesoría especializada en el Congreso de la República".

En caso de surgimiento de discrepancia o controversia en la interpretación o incumplimiento en la ejecución del compromiso declarado en el presente documento, me someto a la jurisdicción de los jueces y tribunales que correspondan, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales, a que hubiere lugar, conforme a la normatividad vigente.

Lima,..... de..... de 20.....

---

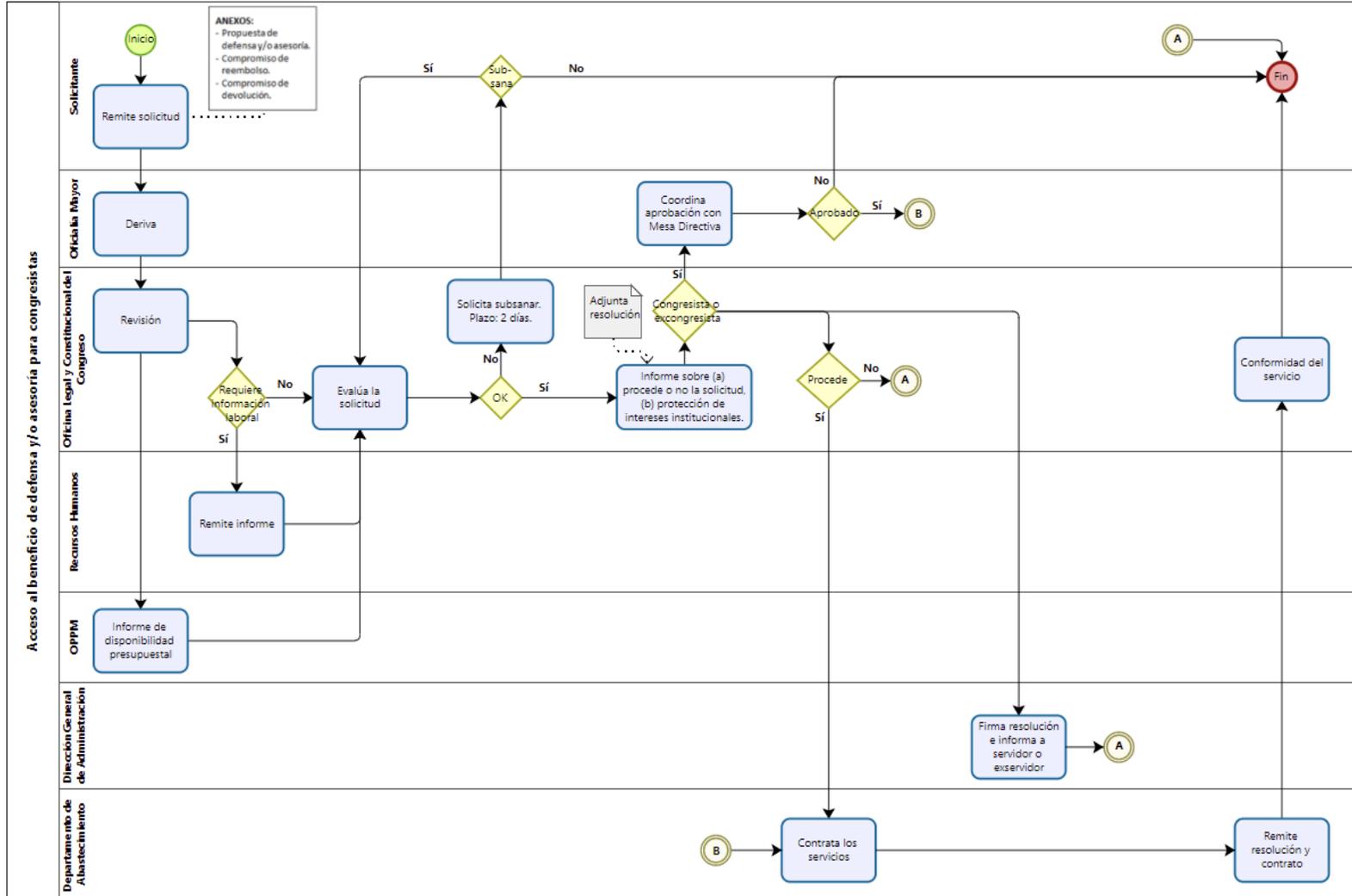
(Firma)

Nombres y apellidos completos del solicitante

DNI N°.....

ANEXO N° 06

FLUJOGRAMA: Contratación del servicio de defensa legal y/o asesoría especializada en el Congreso de la República".



## 11. ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	3
2. FINALIDAD.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. BASE LEGAL.....	3
5. RESPONSABILIDADES.....	3
6. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	4
7.1. Requisitos de admisibilidad.....	4
7.2. Improcedencia de la solicitud.....	6
7.3. Procedimiento de la solicitud.....	6
7.4. Contratación de servicios de defensa y/o asesoría.....	7
7.5. Financiamiento.....	7
7.6. Supervisión y conformidad del servicio.....	7
7.7. Obligación de reembolso y devolución.....	8
7.8. Entrega de información para la defensa y/o asesoría.....	8
8. DISPOSICIÓN FINAL.....	8
9. VIGENCIA.....	9
10. ANEXOS.....	9
11. ÍNDICE.....	16